

Extracto de la convocatoria

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ANUALIDAD 2026).

Extracto de las bases de la convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de Marzo de 2026 por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Boqueixón para el año 2026.

Primero. Objeto

Estas ayudas tienen por objeto la realización de actividades que complementen o suplan los servicios atribuidos a la competencia municipal o que, en general, contribuyan al fomento de los intereses del municipio.

Segundo. Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera no dudosa respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el plazo establecido y se ajusten a los criterios que figuren expresamente en la convocatoria. Se entiende para estos efectos como gasto realizado el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la convocatoria.

Tercero. Entidades beneficiarias

Podrán acceder a la condición de beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos que figuran en la base 5 de las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras

Las bases reguladoras completas pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del ayuntamiento

https://sede.boqueixon.com/sxc/gl/informacion/tablon/2026/ANUNCIO_PROG_20260428113008629.html

Quinto. Cuantía de las ayudas y disponibilidad presupuestaria

El importe de la consignación presupuestaria asciende a 15.000,00 €, con cargo a la partida 924.480.00, correspondiente al presupuesto municipal del año 2026.

El importe máximo a percibir por cada entidad no podrá superar los 1.000 € pudiendo alcanzar el porcentaje de financiamiento hasta el 100% del coste total.

Sexto. Tipología del gasto

Son gastos subvencionables los relacionados en la base 6 de las bases reguladoras. Período

subvencionable: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Séptimo. Plazo y procedimiento de solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de A Coruña.

La presentación será a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Boqueixón adjuntando los formularios que figuran como anexos en las bases de la convocatoria junto con la demás documentación de la base 8.

Octavo. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la base 11 de las Bases reguladoras de la convocatoria

Noveno. Plazo de justificación

Periodo de realización del proyecto	Plazo de justificación
Entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026	Límite el 15.11.2026
Entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026	Límite el 20.01.2027